



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

“RESOLUCIÓN - - - 1874

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **AVICINIA CASTILLO JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.618, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412 GRADO 13**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 02 de abril de 2018 y el 01 de abril de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días más de disfrute, correspondientes al periodo comprendido entre, 02 abril de 2018 y el 01 de abril de 2019 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

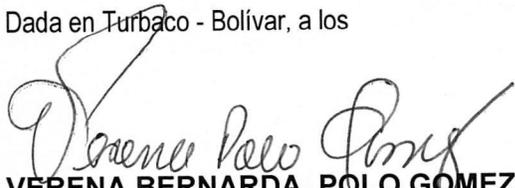
ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **AVICINIA CASTILLO JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.618, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412 GRADO 13**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días más de disfrute, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de abril de 2018 y el 01 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 07 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 11 de febrero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 12 de febrero de 2020, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

30 DIC. 2019

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria